

CONCURSO DE MÉRITOS

Por Orden de 20 de septiembre de 2011, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de **Concurso de Méritos** en el IVIMA.

Requisitos.

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

Instancias.

- Solicitudes: Los modelos de solicitud para la provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (Boletín Oficial De La Comunidad De Madrid de 11 de agosto).
- Documentación a Adjuntar:
 - El certificado de Registro de Personal que se publica como Anexo III de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (Boletín Oficial De La Comunidad De Madrid de 10 de septiembre).
 - El historial académico y profesional.
 - Fotocopias cotejadas u originales de documentación acreditativa de los méritos.
 - Certificado firmado por el Secretario General Técnico o Gerente de la Consejería u Organismo donde el funcionario preste servicios en la fecha de la convocatoria del Concurso de Méritos acreditativo de los períodos de ausencia motivada por incapacidad temporal
- Presentación de Solicitudes: se dirigirán a la Dirección-Gerencia (Instituto de la Vivienda de Madrid) en el Registro del Instituto de la Vivienda de Madrid, sito en la calle Basílica, número 23.
- Plazo de Presentación: plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria.